



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

Número Interno: 8220

Ordenanza N° 13.438/18

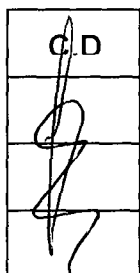
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO ESPECIFICO** firmado entre el señor Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia representado en este acto por su titular Intendente **Carlos Linares**, en adelante La Municipalidad y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (**U.N.P.S.J.B**), representada por el Sr. **Carlos De Marzani** en adelante la Universidad de acuerdo a las cláusulas del mismo. Protocolizado bajo el N° 8257, al Folio N° 13246 de fecha 09 de Marzo de 2018.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA QUINTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 05 DE ABRIL DE 2018.-




Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante


Maximiliano Sampaoli
Presidente Provisorio
Concejo Deliberante

Adonze 13.438/18
CORRESPONDE A

MUNICIPALIDAD
A.L.
Folios
132
MUNICIPALIDAD COI
FO
6

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

ES COPIA FIEL

Entre la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA, representada en este acto por el Intendente, Señor Carlos Linares, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO (U.N.P.S.J.B.), representada en este acto por el Sr. Rector Carlos De Marziani, en adelante "LA UNIVERSIDAD", celebran el presente ACUERDO PARTICULAR, en el marco del CONVENIO BÁSICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONALES entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia vigente, sujeto a las siguientes cláusulas. -----

PRELIMINAR: Que el presente se enmarca en el convenio de cooperación de asistencia técnica suscripto por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en el marco del plan de acción interinstitucional, para revertir los efectos de la inclemencia del temporal sufrido por la ciudad de Comodoro Rivadavia en los meses Marzo y Abril de 2017.

PRIMERA: OBJETO. Realizar relevamiento e informes y evaluaciones socio-ambientales de las familias afectadas por el temporal en el borde del zanjón del Barrio Cerro Solo de la ciudad de Comodoro Rivadavia. -----

SEGUNDA: CONFORMACIÓN. LA UNIVERSIDAD, conformará un EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, cuya función será dar respuesta a la Clausula PRIMERA del presente convenio. -----

TERCERA: PLAZO. El plazo de ejecución de los trabajos mencionados, se estima en 60 (sesenta) días, contados a partir de la entrega de los antecedentes por parte de la Municipalidad. -----

CUARTA: PAGO. LA MUNICIPALIDAD asigna y LA UNIVERSIDAD acepta como única retribución y por todo concepto, por los trabajos detallados, un monto de \$70.000.- (Pesos setenta mil), que serán abonados con la Entrega final del informe. -----

QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes de la ejecución del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: LA MUNICIPALIDAD en Calle Moreno 815, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia y LA UNIVERISDAD en Ciudad Universitaria, Ruta Provincial Nº 1, Kilómetro 4, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, y se someten a la Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los 1 días del mes de Diciembre de 2017. -----

09 de Marzo de 2018
Consta. Comodoro Rivadavia, Chubut.
Natalia Lopez Vidal
Abogada
Asesora Legal
Municipalidad Comodoro Rivadavia

Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

[Signature]
Sr. Carlos De Marziani
Rector
Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

Maximiliano Sampaoli
Presidente Provisorio
Concejo Deliberante

[Signature]
Sr. Carlos Linares
Intendente
Municipalidad de Comodoro
Rivadavia
Provincia del Chubut



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION N° 066118

Comodoro Rivadavia, 13 de Abril de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 13.438/18 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone **APROBAR** en todas sus partes el Convenio Específico firmado entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia representado en este acto por su titular Intendente Carlos Linares, en adelante La Municipalidad y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (U.N.P.S.J.B.), representada por el Sr. Carlos De Marziani en adelante la Universidad de acuerdo a las cláusulas del mismo. Protocolizado bajo el N° 8257, al Folio N° 13246 de fecha 09 de marzo de 2018.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.- registrado en el Protocolo Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

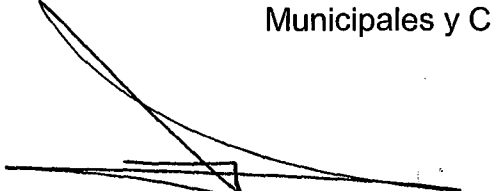
RESUELVE:

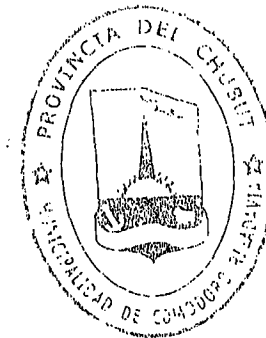
Artículo 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 13.438/18.-


Artículo 2°.- REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarías Municipales y Cumplido, **ARCHIVASE.-**

DUVAL MAURICIO ALBERTO
ABOGADO
ASESORIA LEGAL
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA


Ing. ABEL IGNACIO NOVERO
Secretario
de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Comodoro Rivadavia




CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia